



RESOLUCIÓN No. 754

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311, de 8 de abril de 2008, se expiden las reformas al "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales", en cuyo artículo 30 determina que: "Las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán contar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 609 de 15 de noviembre del 2012, se expidió el instructivo para establecer el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil en el MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0025 de 16 de febrero del 2004, el Director Provincial de Bienestar Social Esmeraldas, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobó el estatuto y concedió personalidad jurídica a la Asociación de Trabajadores Autónomos para el Ahorro y el Crédito Popular, "LUCHA Y PROGRESO", domiciliada en la Parroquia San Javier de Cachabí, Cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas; y entre sus fines está "Asumir y Suscribir, convenios, contratos y demás responsabilidades legales con organismos públicos o privados existentes y creados para el financiamiento de programas, planes y proyectos de micro financiamiento para beneficio de la Asociación de manera directa e indirecta para beneficio de la comunidad en general.";

Que, conforme se desprende del certificado emitido por la página web del RUOSC, la Asociación de Trabajadores Autónomos para el Ahorro y el Crédito Popular, "LUCHA Y PROGRESO", con número de RUC 0891735650001, se encuentra inscrita en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;

Que, el Director Zonal de la Unidad de Enlace Territorial Esmeraldas, ha presentado mediante Memorando N° MAGAP-UETE-2012-0031-M de 30 de noviembre de 2012, al señor Coordinador Zonal 1, una solicitud para obtener la acreditación, entre otras para la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS PARA EL AHORRO Y CRÉDITO POPULAR LUCHA Y PROGRESO;

Que, el Director de Área Jurídica de la Coordinación Zonal 1, con Memorando N° MAGAP-CZ1-2012-1170-M de 04 de diciembre de 2012, determina el cumplimiento de requisitos y la viabilidad para recibir la acreditación respectiva.

Que, mediante memorando No. MAGAP-DPA-CZ1-1172-M de 4 de diciembre del 2012, el Coordinador Zonal 1, de este Ministerio remite el proyecto de Resolución para la acreditación de la referida organización, para lo cual adjunta copia del nombramiento del representante legal y del respectivo estatuto; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 numeral de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- ACREDITAR a la Asociación de Trabajadores Autónomos para el Ahorro y el Crédito Popular, "LUCHA Y PROGRESO", domiciliada en la Parroquia San Javier de Cachabí, Cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución.

Art. 2.- La presente acreditación puede ser revocada de comprobarse violación a la normativa legal principal o secundaria.



Art. 3.- De la Ejecución de la presente Resolución encárguese al Viceministerio de Desarrollo Rural, de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comuníquese a los interesados con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 DIC 2012**



Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.**